

RESOLUCIÓN N° 88-2023-2024-OM-CR

Lima, 28 de febrero de 2024

Vistos los Oficios 200-2024-DGA-CR y 247-2024-DGA-CR del director general de Administración, sobre la implementación del Acuerdo Décimo Tercero del Convenio Colectivo correspondiente al período 2024-2025 suscrito entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso (SITRACON).

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es un Poder del Estado representativo de la Nación y cuenta con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley.

Que, el derecho a la sindicalización y negociación colectiva está reconocido por el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y su ejercicio está regulado, en caso de los trabajadores de las entidades públicas, por la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en cuyo artículo 17, numeral 17.1 establece *“que el convenio colectivo tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito”*.

Que, el **Acuerdo Décimo Tercero** del Convenio Colectivo de trabajo suscrito entre el Congreso de la República y el sindicato de trabajadores del Congreso - SITRACON- correspondiente al período enero 2024-diciembre 2025, sobre la **Compensación por labores extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral por necesidad del servicio**, establece:

“El CONGRESO hará extensivo el reconocimiento de los días u horas laboradas fuera de la jornada laboral ordinaria al personal del Servicio Parlamentario debidamente autorizado por la Alta Dirección para realizar labores fuera de la jornada laboral por necesidad del servicio, mediante Compensación del trabajo”.

“Para tal fin, se conformará una comisión paritaria entre representantes del CONGRESO y SITRACON, encargada de proponer, ante la Mesa Directiva, las medidas necesarias para su implementación”

Que, en consecuencia, a fin de implementar el **Acuerdo Décimo Tercero** citado en el párrafo precedente, se debe conformar la Comisión paritaria que propondrá ante la Mesa Directiva, las medidas necesarias para su implementación;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40° del Reglamento del Congreso y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, aprobado por Resolución 043-2023-2024-OM-CR.

Congreso de la República
Oficialía Mayor

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los funcionarios y servidores que a continuación se indican, para que conformen la Comisión encargada de presentar una propuesta conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del **Acuerdo Décimo Tercero** del Convenio Colectivo correspondiente al período 2024-2025, suscrito entre el Congreso de la República y el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República (SITRACON), que estará conformada por los siguientes funcionarios y servidores:

- El director general Parlamentario o un representante, quien presidirá la Comisión.
- La jefa del Departamento de Recursos Humanos, o un representante designado por ella.
- Dos (2) representantes de los trabajadores (designados por la Junta Directiva del SITRACON).

Artículo Segundo.- Encargar a la Comisión creada por la presente Resolución, la presentación de una propuesta para "*hacer extensivo el reconocimiento de los días u horas laboradas fuera de la jornada laboral ordinaria al personal del Servicio Parlamentario debidamente autorizado por la Alta Dirección, para realizar labores fuera de la jornada laboral por necesidad del servicio, mediante Compensación del trabajo*", a fin de implementar el **Acuerdo Décimo Tercero** del Convenio Colectivo correspondiente al período 2024-2025.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios de las unidades orgánicas comprendidas en el artículo primero de la presente Resolución y al Secretario General del SITRACON, a fin de que cumplan con lo dispuesto y designen a sus representantes para que asuman las funciones que les compete como miembros de la comisión.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA